

específica aparecen ideas delirantes de perjuicio, entonces se agita tornándose impulsiva agresiva. En el test MMS, alcanza el punto de 19/30 que le ubica en el campo de la demencia. En la escala de Pfeiffer, tiene 4 errores sobre 10, lo que significa que el proceso demencial ha alcanzado

tiempo señalado en el último inciso del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado. Si dentro de ese lapso no hubiere quien reclame de ella, tanto la interdicción, curaduría y posesión se las declarará definitivas, previo el cumplimiento de las solemnidades legales y a petición de parte. (ARTICULO 82 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL)

ESTADO PLANO DEL CONSEJO  
DE LA TRANSICIÓN  
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR  
y la REPÚBLICA DE TRANSICIÓN  
de la REPÚBLICA DEL ECUADOR,  
sobre la base de la Constitución  
de la REPÚBLICA DEL ECUADOR,  
de la Constitución de la REPÚBLICA  
de la TRANSICIÓN, de la  
REPÚBLICA DEL ECUADOR,  
que se publicó en la Gaceta Oficial  
de la REPÚBLICA DEL ECUADOR  
el 18 de Diciembre de 2012.

18 DIC. 2012  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CAU  
EXTRACTO 01.1

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
SERTEM SERVICIOS TÉCNICOS  
EMPRESARIALES CIA. LTDA.

Se comunica al público que SERTEM SERVICIOS TÉCNICOS EMPRESARIALES CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó del objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ-DJC.Q.12.006182 de 26 de noviembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referido al objeto social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO CUARTO OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto brindar servicios técnicos de tipo empresarial a personas naturales y/o jurídicas en los siguientes ámbitos: a) Instalación, operación, mantenimiento y explotación de sistemas de telecomunicaciones e informáticos...".

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de noviembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/69245/CC

en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810, de fecha 16.10.2012; acción de personal No. 4304-DNP-00, de fecha 23 de Septiembre del año 2012, acción de Personal Nro. 4702-DNP-00, de fecha 22.10.2012; artículos 171, 233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; amén Notifíquese.

Lo que lleva a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previnéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.

DRA. JESSICA ALEXANDRA  
VON LIPPKE NAVARRETE  
SECRETARIA DE LA UNIDAD  
JUDICIAL  
Hay firma y sello  
AC/88840/tf

## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores Accionistas y especial e individualmente al único Comisario señor Miguel Calvopina Yépez de la compañía ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día diecinueve de diciembre de 2012, a las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el edificio Urania, localizado en la Av. 10 de Agosto N36-239 y Av. Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar la fusión por absorción de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL como compañía absorbente, con la compañía "TERCEROSA S.A." como compañía absorbida, conservándose en la fusión, el nombre y razón social de la absorbente ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
2. Conocer y aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión.
3. Conocer y otorgar la autorización para que el Presidente Ejecutivo de la Compañía, otorgue la Escritura Pública correspondiente a nombre de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Quito, 29 de Noviembre del 2012

Werner Speck Andrade  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Nacional de Migración, Director Nacional de Tránsito, Consejo Nacional Electoral, Dirección Nacional de Registro Civil y Cédulación, Dirección General de la Policía Nacional, para que se abstengan de celebrar contratos o registrárlos en sus casos, limitando de algún modo el dominio de los bienes.

### CIVIL DE PICHINCHA

Al Público en general se les hace conocer, el EXTRACTO de demanda de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA y las PROVIDENCIAS que a continuación siguen:

#### EXTRACTO

ACTORA: María Florinda Chacón Valverde.

DEMANDADO: Director General del Registro Civil del Cantón Quito.

ASUNTO: Que previo el trámite pertinente mediante sentencia se rectifique la partida de matrimonio.

TRAMITE: Especial.

CUANTIA: Indeterminada.

DEFENSOR: Dr. Geovanny Carrera.

JUICIO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA No. 1392-2012-Ab. F.M.

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 9 de noviembre del 2012, las 15h34.- VISTOS.

Avoco conocimiento de la

presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta

Judicatura, mediante acción

de personal No. 4196-DNP-00,

de 23 de septiembre del 2012.- En lo principal, la

demandada que antecede es

clara y reúne los requisitos de

ley, por lo que se la acepta al

trámite respectivo.- En con-

secuencia, citease en legal y

debida forma al señor Director

General del Registro Civil,

Identificación y Cédulación;

y, cuéntese con la opinión

del señor Fiscal Provincial de

Pichincha.- Publíquese po-

que una sola vez esta demanda

y auto de calificación en uno

de los periódicos de mayor

circulación de esta ciudad de

Quito.- Téngase en cuenta el

casillero judicial señalado, así

como la autorización conferida

a su abogado defensor, agréguese al proceso los docu-

mentos que adjunta. Actúe el Dr.

Patrício Calderón Toapanta,

en calidad de secretario

encargado, mediante Acción

de Personal 4696-DP-DPP,

de fecha 18 de octubre del

cuantía del inmueble es de

OCHENTA MIL DÓLARES

AMERICANOS; b) el lote de

terreno de la superficie de

veinte hectáreas ocho mil

setecientos sesenta y ocho

metros cuadrados treinta y

cinco decímetros cuadrados,

ubicado en la jurisdicción de

la Parroquia Gonzalo Pizarro,

Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Carchi.

La cuantía del inmueble es de

VEINTE MIL DÓLARES

AMERICANOS. - c) La suma de

MIL CIENTO CUATRO DÓLARES

AMERICANOS SETENTA Y Siete CENTAVOS,

en dinero efectivo.

DOS. A la señora EDID

UBALDINA QUISHPE

CHICAIZA, por los derec-

hos que le corresponde, se le

le ADJUDICA la VIVIENDA

NÚMERO B-VIENTE Y

DOS. Alcuita 0.13%;

PARQUEADERO. Alcuita

0.04%; y Patio. Alcuita

0.70%. Alcuita total de

0.88% de la Manzana 3, que

forma parte del Conjunto

Habitacional "LOS NARDOS,

situado en la parroquia

CALDERON, de este cantón

Quito, Provincia de Pichincha,

con un avalúo de noventa y

seis mil cuarenta y un dólares

cuarenta y seis centavos

de la zona y sembrío de

alta. El ingreso propiamente

al inmueble es un sendero

muy estrecho de tierra y muy

pendiente solo como cami-

no de herradura y vehículos

doble tracción

UBICACIÓN

PROVINCIA: Pichincha

CANTÓN: Quito

PARROQUIA: Guayllabamba

SECTOR: La Loma - Santo

Domingo de los Dúques

LOTE: Nú. DOS-B

LINDEROS GENERALES

DEL LOTE DE TERRENO

(SEGÚN CERTIFICADO DE

GRAVAMENES)

NORTE: En línea irregular,

con quebrada sin nombre, en

parte y en otra cerca vegetal.

SUR: En parte quebrada

al medio que separa de la

Propiedad de Rosa Elena

Duque Galarza,

ESTE: Con cause del río

Coyago,

OESTE: En parte, quebrada

media norte, en la longitud de

doscientos cinco metros, y en

otra en una longitud de ciento

noventa metros con el Lote

número tres B, adjudicado a

a la señora Rosa Elena Duque

Galarza de Mantilla.

CABIDA DEL TERRENO

(SEGÚN CERTIFICADO DE

GRAVAMENES)

SUPERFICIE: 150.000,00